

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Miércoles 7 de Diciembre de 1955

Nº. 278

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Decreto sobre regulaciones de medicinas y productos farmacéuticos Pág. 2757

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 2757

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento 2758

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Circular 2758

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a unas ventas 2759

SECCION JUDICIAL

Remates 2761
 Títulos Supletorios 2761
 Terrenos Municipales 2762
 Citaciones. 2763
 Declaratoria de herederos 2764
 Citación de Procesados. 2764
 Licitación 2764

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 155

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Constituyen interés de orden público la importación, tenencia, venta, distribución y expendio de las medicinas y productos farmacéuticos. Serán de orden público las leyes y las medidas que en ella se funden, que lleven por fin eliminar, dirigir o regular las causas, sistemas de comercio o circunstancias capaces de encarecer en el país el precio a que se vendan al público.

Arto. 2o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para decretar el régimen que regule las actividades o negocios a que se refiere el artículo

lo anterior, si dentro de un mes a partir de la vigencia de esta ley las medicinas o productos farmacéuticos no hubieran sufrido, a juicio del Ministerio de Economía, una rebaja adecuada en sus precios de venta al público. También podrá el Poder Ejecutivo dictar las medidas que crea necesarias para tal finalidad, inclusive limitación de ganancias y señalamiento de precios tope a que se permita vender dichas medicinas y productos y las sanciones que estime del caso.

Arto. 3o.—Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y estará en vigor mientras dure declarado el Estado de Emergencia Económica.

(f) Luis A. Somoza D.
 D. P.

(i) Salvador Castillo (f) Manuel F. Zurita
 D. S. D.S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 24 de Noviembre de 1955.

(f) Mariano Argiello,
 S. P.

(f) Pablo Réner (f) Alberto Argiello V.
 S. S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. —Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco,

A. Somoza
 Presidente de la República

El Ministro de Estado en el Despacho de Economía por la Ley,

J. J. Lugo Marengo

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. —Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa del Patronato Departamental de Reos, don Edmundo Castillo R., la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Somoto, llevada por el señor José María Tercero, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, durante el

período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro;

Resulta:

Que según cuadro demostrativo de Caja que corre al folio 3, hubo un movimiento de Ingresos e Egresos de Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Tres Córdobas con Sesenta y Nueve Centavos (₡ 14,683.69), en lo que van incluidos los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, por auto que corre al folio 6, de las once y quince minutos de la mañana del veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y este funcionario en providencia del último auto de las once y veinte minutos de la mañana del mismo día, año y folio, dispuso que el presente Juicio, pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 8, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor José María Tercero, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que por quedar desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Benavides S., en escrito del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 9, pide llamar a autos para dictar sentencia a favor de su representado, señor José María Tercero, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, al evacuar traslado, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor José María Tercero, que llevó en su carácter de Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Somoto, durante

el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el número catorce de su actuación en tal cargo, éste se aprueba, quedando de consiguiente, él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería de dicho lugar en lo que se refiere al presente Juicio.—Extiéndase en papel de ley correspondiente, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Relaciones Exteriores

Nº 108

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de España el cinco de Septiembre de 1955, a favor del Excelentísimo Señor Don Juan Alvarez de Estrada y Martín de Oliva, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en Nicaragua,

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Reconocer al Excelentísimo Señor Don Juan Alvarez de Estrada y Martín de Oliva, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en Nicaragua.

2º—Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, D.N., doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.,

Noviembre 25 de 1955

Circular Administrativa
Nº 24

*Discos Fonográficos con Música
y Sones Nicaragüenses*

Sres. Administradores de Aduanas
De Toda la República
Señores:

1.—En oficio Nº 4220 de Noviembre 21, 1955, el señor Ministro de Hacienda transcriba el Decreto Ejecutivo que dice:

Nº 20

El Presidente de la República,
A inicuación de la Comisión Central
Aduanera, que se acoge con algunas modi-
ficaciones, y en uso de las facultades que le
concede el Arto. 23 del Código Arancelario
de Importaciones,

Decreta:

Arto. 1º—Abrese la sub-partida 891 02 02
del Código Arancelario de Importaciones y
créanse dentro de ella dos incisos. Los in-
cisos tendrán las siguientes numeraciones,
descripciones y gravámenes:

Sub-Partida e Incisos Espe- Ad-Va
cífico lorem

891-02 02	Discos, cintas y a- lambres, n.e.p. gra- bados con sonido		
891-02-02-1	Discos fonográficos con música de com- positores nicara- güenses o conte- niendo sonos típicamente nicaragüense prensados en el ex- tranjero de matrices grabadas en el país, importados por las Grabadoras que las remitieron para tal fin, y discos fono- gráficos grabados en el extranjero con música de composi- tores nicaragüenses o sonos típicamente nicaragüenses	Libre Libre	
891-02 02 2	Los demás	Libre Libre	10%

NOTA:—La calificación de «sonos típicamente nicaragüenses» y de «música de compositores nicaragüenses» la hará la Comisión Nacional de Fomento del Arte, quien la transcribirá a la Aduana por medio del Ministerio de Hacienda.

Arto. 2º—La presente Ley se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial, principiará a regir a partir del uno de Julio del año en curso, y todo derecho de introducción que se hubiese percibido por la Recaudación General de Aduanas a partir de esa fecha, deberá ser devuelto al interesado.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

2.—Sírvase tomar nota y proceder de conformidad.

Muy atento y s. s.,

Thomas G. Downing

Coronel G. N.,

Recaudador General de Aduanas

Distrito Nacional

Nº 217

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha quince de Marzo del corriente año, el señor Eduardo Leets Castillo, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, con condamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero del corriente año, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal, situado al sur de esta ciudad y localizado en el Reparto Torres Molina, en la Comarca de Ticomo y es desmembración de la «Quinta Margarita» y limitado dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de don Patrick Joseph Frawley; poniente, cuarta calle en medio, quinta de Francisco José Argüello y Octavio Rocha y lote prometido vender a la señora Luisa de Pérez Alonso; norte, la misma finca del señor Frawley; y sur, el bloque número diecisiete de la «Quinta Margarita». Inscritos los derechos de ejidatario del solicitante bajo el número 25,388, Tomo CCCXXVIII, Folios 55 y 56, Asiento 1o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por haber llenado el señor Leets Castillo todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidatario legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial Nos. 133, 137 y 142 de fechas 16, 21 y 27 de Junio del corriente año; y en el Diario «Novedades» en fechas 11, 16 y 21 de Junio del corriente año; a solicitud del señor Eduardo Leets Castillo, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Emilio Rothsuh, quien midió y calificó como sigue: Principiando de la parte sur del terreno con rumbo norte ochenta y un grados veinte minutos este, con una distancia de cincuenta y metros y ochenta centímetros; otro rumbo norte treinta y cuatro grados cincuenta y ocho minutos oeste, con una distancia de ochenta y tres metros y sesenta centímetros; otro rumbo sur ochenta y grados veinte minutos oeste, con una distancia de quince metros dos centímetros; y otro rumbo sur ocho grados cuarenta minutos este, con una distancia de setenta y cinco metros y once centímetros». El área total del terreno es de dos mil trescientos treinta

y tres metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados, y está comprendido íntegramente en la zona semi-urbana de Managua, demarcado en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Roths Schuh, tanto la señor Leets Castillo como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terrenos situados en zona semi-urbana a razón de setenta y cinco centavos de córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno cuya venta se solicita dos mil trescientos treinta y tres metros cuadrados, y noventa y siete decímetros cuadrados, la venta debe hacerse por el precio de Un Mil Setecientos Cincuenta Córdobas y Cuarenta y Ocho Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por el señor Eduardo Leets Castillo.

Segundo: Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que ante el notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta del dominio del terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor del señor Leets Castillo, por el precio de venta de Un Mil Setecientos Cincuenta Córdobas y Cuarenta y Ocho Centavos de Córdoba, que el comprador debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta del comprador.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba del señor Eduardo Leets Castillo la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta Córdobas y Cuarenta y Ocho Centavos de Córdoba, que éste pagará como precio de venta del terreno dicho, para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

No. 203

El Ministro del Distrito Nacional,
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha diez y seis de Abril del corriente año, la señora Isabel Urbina de Calonje, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Bluefields, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Regla-

mento de 4 de Enero del corriente año, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal, situado al sur-oeste de esta ciudad, compuesto de un mil sesenta varas cuadradas, comprendido entre los siguientes linderos: oriente predio de Juana Rafaela Gómez Vargas; poniente, tercera avenida oeste en medio, el de Lastenia Gomez viuda de Medal; norte, predio de Lila Duarte; sur, el de Alberto Gómez Guevara. Inscritos los derechos de ejidataria bajo el No. 29,042, Tomo CCCLXXVI, Folio 211, Asiento 1o. Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por haber llenado la señora Isabel Urbina de Calonje, todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidataria legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial, números 227, 231 y 235 de fecha 6, 11 y 17 de Octubre del corriente año; y en el Diario «Novedades» números 6625, 6629 y 6633 de fechas 5, 10 y 15 de Octubre del corriente año; a solicitud de la señora Isabel Urbina de Calonje, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: «princiando de la esquina nor este del terreno con un rumbo norte ochenta y ocho grados oeste, con una distancia de veintinueve metros y setenta y dos centímetros; otro rumbo sur dos grados oeste, con una distancia de veinticinco metros y veintitres centímetros; otro rumbo sur ochenta y ocho grados este, con una distancia de veintinueve metros y setenta y dos centímetros y otro rumbo norte dos grados este, con una distancia de veinticinco metros y veintitres centímetros. El área es de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Este terreno está comprendido íntegramente en la zona urbana de Managua, demarcada en Decreto número ciento sesentidos del treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

4o. — Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Ortega, tanto la señora Isabel Urbina de Calonje, representada por su mandante don Adán Calonge, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Bluefields, como el señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos situados en zona urba-

na, a razón de un córdoba y cincuenta centavos de córdoba el metro cuadrado, y midiendo el lote cuya venta se solicita, setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuentinueve decímetros cuadrados, esta venta debe hacerse por el precio de Un Mil Ciento Veintidos Córdobas y Ochentinueve Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por la señora Isabel Urbina de Calonje.

Segundo:—Autorízase al Síndico del Distrito Nacional, doctor Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta del dominio del lote de terreno ejidal descrito y deslindado en los puntos 1o. y 2o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de la señora Isabel Urbina de Calonje, por el precio de Un Mil Ciento Veintidos Córdobas y Ochentinueve Centavos de Córdoba, que el apoderado de la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de esta escritura de cuenta de la compradora.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Isabel Urbina de Calonje o de su apoderado don Adán Calonje la suma de Un Mil Ciento Veintidos Córdobas y Ochentinueve Centavos de Córdoba, que ésta deberá pagar como precio de venta del lote referido, para ser depositado en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 6980

Cuatro tarde catorce Diciembre corriente, vendráse al martillo, en local este despacho: un camión Chevrolet, máquina No 3836; un jeep marca Land Rover No F-33708; y cosecha de ciento cincuenta mil árboles cosecheros de café.

Ejecución de Ursulo Alfaro García contra César Puerto Cruz hijo.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Managua, Diciembre dos de mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srío. 3 2

No 6976

Once de la mañana catorce de los corrientes, remataráse mejor postor, local Ladrillería de don Agustín Palma, esta ciudad, automóvil marca Chevrolet, modelo mil novecientos cuarenta y siete, motor tres millones ochocientos treinta y seis mil ciento sesenta, ejecución mutuo con prenda Industrial, Leonor Ubilla de Barrios contra Carlos Alberto Manfut Argeñal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, en Managua a las once y cincuenta minutos de la mañana del dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—Alberto Cordero, Srío. 3 2

No 6968

Cuatro tarde, diez y seis Diciembre corriente, vendráse al martillo en este Juzgado bienes siguientes: un juego muebles en regular estado, de cuatro mecedoras y un sillón; una mesa de centro; todo de color café y de madera forradas con junco; una hielera de madera de vara y media de ancho; una mesa de comedor de dos varas de largo; una mesa pequeña de comedor de una vara de alto.

Ejecución de Elia Morales Carbonero a Berta Tablada de Castrillo, por suma de Córdobas.

Oyense postores.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Diciembre dos de mil novecientos cincuenta y cinco.—Homero Sierra, Srío. 3 2

No 6975

Once de la mañana, quince de los corrientes, local taller López y López, de esta ciudad, remataráse mejor postor, camión dos toneladas, Dodge, motor Trescientos diez, treinta y dos mil setecientos treinta y siete.

Ejecución: Ronald James Torres Hamond contra Manuel Suárez López y Josefina Marengo de Suárez.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, en Managua, a las doce meridianas del día dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales, Srío. 3 2

No 7002

Tres tarde, catorce Diciembre próximo, subastaráse este Juzgado, finca urbana situada barrio Veracruz, esta ciudad, linda y mide: oriente, Amalia Amador, siete y media varas; poniente, Máxima Sánchez, Inocencio Hernández Guevara, calle, ocho y media varas; norte, Manuela Calero; sur, Francisco García Nurinda, veintinueve varas cada rumbo. Contiene casa tejas barro.

Base: ciento cincuenta córdobas.

Ejecuta: Francisco García Nurinda a Salomé Calero de García.

Oyense posturas. Juzgado Local Civil. Masatepe, veintiocho Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. L. Ramírez.—Carlos B. Ruiz O., Srío. 3 1

No 7013

Nueve y media mañana, once Enero año próximo subastaráse este Despacho, finca urbana, situada Santo Domingo esta jurisdicción, limitada, oriente, Octavio Mendoza y Río Sucio; poniente, calle pública; norte, Río Sucio; sur, Octavio Mendoza. Ejecución Trinidad García González contra Olayo Alberto Montiel. Base ejecución un mil quinientos córdobas. Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, treinta Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Romón Romero.—Herania B. de Báez.—Secretaría.

Es conforme. Juigalpa, uno Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Herania B. de Báez.—Secretaría. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 6083

María Ferrufino, Cándida Tercero, piden título supletorio cuarenta manzanas terreno, casa, cerca dos piñuela, Sabana Grande, linda: oriente, Francisco Tercero; occidente, Nunciación Rojas; norte, Filiberto Rojas; sur, Bartolo Rojas.

Quien se crea con derecho opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. El Sauce, seis de Septiembre de mil novecientos cincuenticinco.—Leonidas Valladares Medrano, Srío. 3 1

No. 6100

Marco Huete Centeno, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, cerramiento una manzana, cultivado cafetos cosecheros, guineos, cercado alambre y madera, ubicado, sitio San Roque, esta jurisdicción, lindante: oriente, Juan Bruno Zelaya; occidente, Elías Huete; norte, Marco Centeno Aguilera; sur, Elías Huete.

Estímalo trescientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 1

No. 6318

Pantaleón Lazo Castillo, vecino de La Trinidad, solicita título supletorio predio rústico veinte manzanas, ubicado sitio Santo Tomás de Zapote, jurisdicción La Trinidad, cercado alambre púas, madera contiene zacate, huertas, dividido cuatro apartamentos, lindante: oriente, propiedad Ricardo Fuentes Molina; occidente, predio Isabel Fuentes Molina, norte, predios Nicasio Chavarría, Pedro y Presentación Rayo; sur, predio Jesús García viuda de Blandón. Estímalo un mil córdobas. Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, doce meridanas, tres Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez.—Srlo.

3 1

No. 6632

Juana Arteta Cornejo, este domicilio, presentose este Juzgado, solicitando título supletorio, casa y solar ubicados Cantón Parroquia esta ciudad, lindante: oriente, Dagoberto Rodríguez; occidente, Eusebio Salguera; norte, Rita Castillo; sur, Antonio Castillo López.

Estímalo mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana veintisiete Octubre, mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz.—Srlo.

3 1

No. 6737

Marcelino Gutiérrez Vega, solicita título supletorio lote terreno rústico de una manzana de extensión situado Comarca Chiquilistagüa, esta jurisdicción, cercado todos sus rumbos, con arboles frutales y casas pajizas, dentro de los siguientes linderos: norte, predio de Lucas Gutiérrez; sur camino en medio, predio de Leopoldo Fonseca; oriente, callejón de por medio, predio de Eustaquio Torrez; y occidente, predio de Rosa Gaitán. Terreno propio.

Quien se crea con derecho, opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado lo. Civil del Distrito de Managua, a las once de la mañana del siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—A. López.—Srlo.

3 1

No. 6514

Celina Martínez de Zepeda, solicita título supletorio solar vacío anexo extensión once varas de frente por cuarentidos de fondo, lindante: sur, Rosa Chavarría; oriente, Línea ferrea; norte, misma solicitante; poniente, Campo aterrizaje. Situado Barrio Nuevo Corinto.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte Octubre mil novecientos cincuenticinco.—Manuel S. Guardado.—Srlo.

3 1

No. 6705

Gestrudes López Palacios, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar y casa esta población que mide catorce varas de oriente a poniente y cincuenta varas de sur a norte, y que linda: norte, casa

y solar hacienda «La Palmita» del Coronel Luis Somoza Debayle; calle en medio; sur, oriente y poniente, con terrenos de la misma hacienda «La Palmita» del señor Somoza Debayle. Con conocimiento Síndico Municipal. Pueden oponerse término legal. Juzgado Local Civil. Tipitapa, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendados.—Co—Vale—Jorge Cortes R.—Manuel Alvarado C.—Srlo.

Es conforme.—Jorge Cortes R.—Manuel Alvarado C., Srlo.

3 1

No. 6103

Pedro Aráuz R., solicita título supletorio de dos conocimientos que posee en sitio de Tranqueras, el primero de una venta manzanas de capacidad, cercos alambre, cultivado zacate artificial, en una casa de habitación, limitado: oriente, propiedades de Edmundo Aráuz y Jesús Cruz; occidente, finca «La Esperanza», camino en medio; norte, propiedad Juan Guerrero, y sur, Baltazar Murillo; el segundo de veinte manzanas, cercos alambre, cultivado en zacate, limitado: oriente, finca «La Esperanza», camino en medio; occidente, propiedad Macario Valdivia y Aquileo Canales; norte, José Patricio López; y sur, Baltazar Murillo, toda esta jurisdicción.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. Limay siete Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—José E. Lavadie.—Pascual B. Moreno O.—Srlo.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 6325

Blás Mendoza, solicita arrendamiento lotes terreno ejidal, nro lugar Tierra Colorada, extensión diez manzanas, lindando: norte, fincas Laureano Guillén, Benicio Sevilla; sur, camino conduce Valle Mojón; oriente, predio Francisco Centeno; occidente, camino real Jicaro Telpaneca. Otro lote, lugar Las Cucharas, extensión sesenta manzanas, casa adentro, siembras agrícolas acotamientos cercas alambre, lindando: norte, predios Gabriel Pozo, Gregorio Quintanilla; sur, predios Ismael Bellorín, Francisco Ortiz camino real por medio; oriente, Alfonso Bellorín y Emilio Medina; occidente, predios de Lorenzo Mendoza.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Septiembre diez de 1955.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srlo. Interino.

3 2

No. 6545

Cristina Castillo de García, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, ubicado en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, con una extensión superficial de un mil doce varas y media cuadradas de superficie y con los siguientes linderos: oriente, lote de Julia Madrigal de Quino; occidente, lote de Isolina Castillo de Montenegro; norte, tercera avenida sur en medio, lote de Luz Marina Reyes de Lang, y sur, lote de Rigoberto Argeñal.

Quien tuviere derecho póngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No. 6547

Daniel Somarriba Amador, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Matagalpa, solicita venta de un lote de terreno ejidal ubicado en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, con una extensión superficial de dos mil veinticinco varas cuadradas y con los siguientes linderos: oriente, lote de Tomás Duarte; occidente, segunda calle en medio, lote de

Gonzalo Castellón; norte, primera avenida sur en medio, lote de Paulino Castellón; y sur, lote de Carlos Tellería.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No 6548

Greg. A. Tapia, mayor de edad, casado, comerciante, y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal ubicado en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, con una extensión superficial de cuatro mil cincuenta varas cuadradas y con los siguientes linderos: oriente, Quinta calle en medio, terrenos del señor Humberto Torres Molina; poniente, cuarta calle en medio; lote de Humberto Torres Molina; prometido a Sebastián Pinell; norte, lote de Ramiro Sánchez Návárez y el de Fany de Somarriba; y sur, segunda avenida sur en medio predio de César A. Lacayo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No. 6549

Mercedes López de Rivas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal ubicado en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, con una extensión superficial de dos mil veinticinco varas cuadradas y con los siguientes linderos: norte, quinta avenida sur en medio, predio del doctor Alejandro Rivas López; sur, lote de Pedro García Navarro; Oriente, quinta calle en medio, lote del doctor René Vargas López; y occidente, lote de Pedro Rivas hijo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No. 6550

César Augusto Lacayo, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de tres lotes de terreno ejidal, ubicados en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, que se individualizan así: a) lote de mil ochocientos dos varas cuadradas y ochentas centésimas y otra, de superficie, que linda: oriente, Carlos Knoepfler; occidente, Mariano Argüello Vargas, tercera calle, en medio, y Ernesto Guerrero Pineda; norte, María Habid de Lang; y sur, Samuel Barreto, tercera avenida sur, en medio, y Ernesto Guerrero Pineda; b) lote de mil trescientas cincuenta varas cuadradas de superficie, que linda: norte, Angelina Lacayo de Guerrero; sur, Gloria Lacayo de Romerc; oriente, Gladys, Humberto, Enrique y Consuelo Sandino Lacayo; y poniente, tercera calle en medio, Francisco José Argüello y Asunción Molina; y c) lote de ocho mil cien varas cuadradas de superficie, que linda: norte, segunda avenida sur en medio, Greg. Tapia; sur, tercera avenida sur, en medio, Nila de Conty, Matilde de Lacayo; oriente, quinta calle, Moisés Enriquez y Alfredo Montealegre; y occidente, cuarta calle, Carlos Lacayo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky,—Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

No 6554

Salvador Cuadra Guzmán, mayor de edad, agricultor, casado y del domicilio de la ciudad de Matagalpa, solicita venta de un lote de terreno ejidal ubicada en el «Reparto Torres Molina», Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, con una extensión de dos mil veinticinco varas cuadradas de superficie y con los siguientes linderos: norte segunda avenida sur en medio; lote del Coronel Carlos Tellería; sur, lote de Lila Barreto de Portocarrero; oriente, lote vendido a Asunción Molina Rodríguez; y occidente, Segunda calle en medio, lote vendido a Thelma de Balladares

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

CITACIONES

No 6964

Howard H. Harper, Secretario-Tesorero de la Junta Directiva de la Compañía «Tabacalera Nicaragüense, S. A.» cita a todos los accionista de esa Compañía para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las nueve de la mañana del día veinte de Diciembre corriente, en las oficinas de dicha Compañía en esta ciudad.

Managua, D. N., dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

H. H. Harper,
Secretario-Tesorero.
3 3

No 6961

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Noviembre, diez y siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Las doce y quince minutos de la tarde. Citase a los representantes legatos del señor Carlos Quillén Montenegro, para que dentro de tercero día se presenten a este Juzgado a personarse en el juicio ejecutivo de Mutuo con Prenda Industrial, que en contra del ausente señor Montenegro, interpone Marina Solís de Zepeda, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales, Srio.

Es conforme con su original.—Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, en Managua, a las doce meridianas del día uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srio. 3 2

No 6986

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los señores accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera «El Polvón» para una Junta General Extraordinaria, en que se tratará exclusivamente de las renunciaciones presentadas por los señores Daniel Prego, Fernando A. Cuadra L., y Alejandro Chamorro Solórzano, Presidente, Secretario y Vocal de la Junta Directiva respectivamente, y nombrar a los socios que habrán de sustituirlos en caso se acepten las renunciaciones. Junta que se verificará en la oficina de la Compañía a las diez de la mañana del día veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. La oficina de la Compañía está situada frente al Costado Sur de la Iglesia de la Merced.

Granada, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Fernando A. Cuadra L.,
Secretario.

3 2

No 7028

Con instrucciones de la Junta Directiva Provisional de «La Septentrional Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», organizada conforme las Leyes

de Nicaragua, cito a todos los accionistas, para que a las dos de la tarde del día diez y nueve de Diciembre corriente, comparezcan a la casa de habitación del señor José Vita, en la ciudad de Matagalpa, con el objeto de celebrar sesión de la Junta General a fin de discutir y aprobar los estatutos elaborados y cuestiones generales que atañen a dicha Compañía Matagalpa, primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Juan F. Cerna B.,
Secretario.

1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 6982

Hipólita González, solicita decláresela herederos de Nazario Ramírez, a nietos Damián y Nazario Ramírez; representación su padre Fulgencio Ramírez.

Bienes: Finca rústica doscientas manzanas aproximadamente, sitio San Juan Cruz Piedra, lindante: oriente, Ocotal; poniente, Palo Hueco; norte, Salalae; sur, San Francisco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dos Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srío.

1

No. 6974

Pedro Antonio Martínez Cruz, domicilio Condega, presentóse este Juzgado, solicitando decláresele heredero su padre Atanacio Martínez, bienes: media caballería tierra medida antigua sitios La Majada, San Andrés Quaicatu y Santa Rita, jurisdicción Condega, lindante: oriente, Santa Rosa; poniente, San Agustín; norte, San Antonio Pluma; sur, Quaicatu; San Andrés Quaicatu, linda: oriente, Santa Rosa; poniente, Río Estelí; nor-

te, San Agustín; sur, San Diego; y Santa Rita, linda: oriente, Río Grande esta Ciudad; poniente, Próspero Moncada; sur, ejidos Condega; y norte, Ducualito.

Coherederos Simona, Santos, Tomás, Mariana, Sara y Simón, todos apellidos Martínez y la cónyuge sobreviviente Adela Cruz.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, treinta Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez, Srío.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 481

Por primera vez cito y emplazo al procesado Domingo Hernández, de este domicilio y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Venicio López Crispín, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los veinte y dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramiro Fonseca D., Juez.—Oscar Blanco, Srío.

1

LICITACION

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos del Decreto Nº 19 del 14 del corriente, necesita imprimir timbres fiscales conforme el siguiente detalle:

500,000 timbres de: ₡	0.02 c/u	Nº B2,500,001/ B3,000,000
8,000 " " ₡	500.00 c/u	Nº B0,004,001/ B0,012,000
4,000 " " ₡	1,000.00 c/u	Nº B0,002,001/ B0,006,000

los cuales serán de dimensiones, forma y colores iguales a los actuales de cada valor mencionado.

Las casas especializadas en el servicio de abastecimiento de documentos de valores, impresos o grabados que deseen presentar cotizaciones por este trabajo, pueden enviar sus ofertas a este Ministerio que las recibirá hasta el día 10 de Diciembre de 1955 y adjudicará el contrato al mejor oferente.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO